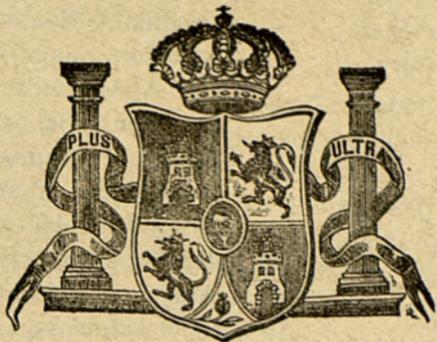


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »

Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 318.)

GOBIERNO CIVIL.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Miguel de la Riva, Alcalde de Puentedura, contra la providencia de este Gobierno, fecha 30 de Octubre último, que dejó sin efecto la de aquella Alcaldía, en que se impuso la multa de 8 pesetas al vecino de dicho pueblo D. Florentin Arribas, por haber dado muerte á ocho gorriones.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 11 de Noviembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

La Direccion general de Administracion del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 28 de Octubre último, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Calera Gutierrez, contra providencia gubernativa que le declaró responsable de 3.275 pesetas 79 céntimos, en concepto de alcances que le resultaron en su cuenta de recaudacion del año económico de 1888-89, del Ayuntamiento de Riopisuerga, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesa-

das, á fin de que en el plazo de diez dias, á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en el este periódico oficial, de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecucion de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 13 de Noviembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

La Direccion general de Administracion del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 28 de Octubre último, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. José Angulo Barredo contra providencia gubernativa que le declaró responsable de las dietas devengadas por el Delegado nombrado para la formacion de cuentas del Ayuntamiento de Frias, correspondientes á los ejercicios de 1893-94 y 1894-95, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que, en el plazo de diez dias á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecucion de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 13 de Noviembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto del acta de su sesion del día 11 de Mayo de 1897.

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la Presidencia del Sr. D. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Valcárcel, Arnaiz, Mallaina, Benavente, Rodado, Lopez Rosales, Lemus y Porres Don Fidel; dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Valle de Tobalina.—1897.—Rufino Castañares Barrio, Simon Salazar Ochoa y Tomás Gomez Garcia, soldados. Casimiro Sainz Ortiz, pendiente. Faustino Gonzalez Ruiz, excluido temporalmente. Gabino Cantera Ruiz, pendiente. Polonio Alejandro Alonso Miranda, excluido temporalmente. Genaro Arenal Antuñano, soldado condicional. Mariano Barron Ruiz y Miguel Robredo Guinea, soldados. Antonio Gonzalez Garcia, excluido temporalmente. Eloy Fernandez Presa, pendiente. Anastasio Pereda Ruiz, que se pida la fe de obito. Eulogio Ruiz Varona, soldado. Clemente Ortiz Echanis, pendiente. Gregorio Angel Diego y Francisco Angulo Garcia, soldados. Cándido Angulo Ruiz, excluido totalmente. Santos Gomez Artigue, soldado. Miguel Gomez Ochoa, prófugo. Eduardo Ortiz Manzanos, excluido totalmente. Juan Alonso Celada Pereda, soldado. José Mardones Zúñiga, pendiente. Julian Martinez Fernandez y Federico Ceferino Ortiz Arrieta, soldados. Esteban Ruiz Angulo, excluido totalmente. Angel Ruiz Lopez, excluido temporalmente. Mateo Ortiz Artigue y Pedro Hernando Alonso, soldados. Tomás Vadillo Tobalina, sin excepcion y pase á observacion. Crispin Velez Vadillo, excluido temporalmente. Anastasio Peña Vadillo,

excluido totalmente. Ignacio Miranda Castillo, prófugo. José Alonso Mier, pendiente. Evaristo Cortazar Lopez, prófugo. Vicente Mardones Lopez, excluido temporalmente. Segundo Lomana Torre, José Edeso Villate y Domingo Oña Garcia, soldados. Andrés Fernandez Marigorte, excluido totalmente.

1896.—Manuel Vesga Herran y Máximo Angulo Perez, soldados. Vicente Angulo Ruiz, pendiente. Vicente Salazar Herran, pendiente. Laureano Tobalina Herran y Joaquin Ortiz Salazar, excluidos temporalmente. Manuel Cantera Ortiz soldado. Feliciano Angulo Vesga y Marcos Garcia Manzanos, pendientes. Maximiliano Herran Lopez, pendiente.

1895.—Polonio Garcia Lopez, excluido temporalmente. Benito Fernandez Angulo y Pedro Fernandez Lopez, pendientes. Félix Gomez Artigue, excluido temporalmente. José Victoriano Lopez Salazar, soldado. Anastasio Fernandez Angulo, pendiente. Matias Rufrancos Fernandez, soldado. Fructuoso Barredo Paredes y Narciso Castillo Cantera, pendientes. Dionisio Gomez Angulo, excluido temporalmente. Félix Corral Linares y Fernando Gomez Robador, soldados. Pedro Balujera Lopez, prófugo.

1894.—Juan Ortiz Hierro, Manuel Ruiz Angulo, Francisco Fernandez Llanos, Vicente Rasines Sarriá, Manuel Fernandez Alonso, Francisco Lopez Villarán y Bernardo Mendieta Ruiz, pendientes. Santos Ortiz Robredo, excluido temporalmente.

Partido de la Sierra en Tobalina.—1897.—Sinforiano Gonzalez Diego, excluido totalmente. Virgilio Mendicote Ortiz, pendiente. Sixto Garcia de la Torre, soldado. Evelio Gomez Miranda y Saturnino Gonzalez Estéfano, soldados condicionales. Eustasio Aliende Ruiz, excluido temporalmente. Juan Plaza

Martinez, soldado. Marcelino Lopez Ochoa, excluido temporalmente. Adolfo Aliende Barrasa, soldado. Aurelio Miranda Gomez, soldado condicional. Ciriaco Blanco Ortiz, soldado. Lope Blanco Herran, excluido temporalmente.

1896.—Acisclo Alonso Ortiz, soldado. Enrique Barrasa Gomez, pendiente. Vitores Gonzalez Diego, soldado. Simon Ochoa Ruiz, soldado condicional. Martin Rubio Blanco, excluido temporalmente.

1895.—Felix Miranda Miranda, soldado condicional.

1894.—Lucio Cortes Ruiz, soldado condicional.

Trespaderne.—1897.—Pedro Paredes Porres, excluido totalmente. Agustin Fuente Hierro, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Antolin Hoya Lopez, excluido totalmente. Juan Alonso Martinez y Angel Villarias Maestre, soldados. Felix Fuente Ortiz, excluido temporalmente.

1896.—Romualdo Ortiz Lopez, pendiente. Abundio Fernandez Alonso, excluido temporalmente. Perfecto Alonso Alvarez, Nicolás Arciniega Fernandez, y Mariano Garcia Ruiz, pendientes.

1895.—Saturnino Zorrilla Lopez, soldado. Roque Fuente Lopez, pendiente.

Valle de Manzanedo.—1897.—Alejandro Ruiz Fernandez, excluido totalmente. Indalecio Fernandez Peña, Julian Lopez Fernandez, Ildefonso Rojo Gonzalez, Pedro Fernandez Gonzalez y Claudio Perez Gonzalez, soldados. Roque Fernandez Lopez y José Gomez Fernandez, pendientes. Julian Lopez Bustamante, excluido totalmente.

1896.—Santiago Martinez Sainz, excluido temporalmente. Sebastian Sainz Villanueva, pendiente.

1895.—Lorenzo Rojo Fernandez, excluido temporalmente. Adriano Garcia Martinez y Gregorio Fernandez Lopez, soldados condicionales.

1894.—Gregorio Fernandez Gonzalez, excluido temporalmente. Ramiro Serna Gomez, Agapito Alonso de la Hera y Epifanio Peña Sainz, soldados condicionales.

Villaescusa del Butron.—1897.—Lorenzo Varona Alcalde y Juan Gonzalez Huidobro, soldados. Deogracias Alcalde Gonzalez, excluido temporalmente. Modesto Huidobro Rodriguez, soldado. Florentino Gallo Martinez, excluido totalmente.

1896.—Faustino Garcia Alcalde y Pablo Martinez Sedano, soldados condicionales.

1895.—Silvestre Marquina Ruiz, soldado condicional.

1894.—Bruno Ruiz Huidobro, excluido temporalmente.

Villarayo.—1897.—Eleuterio Martinez Rasines, excluido temporalmente. Juan Pereda Pereda, Ciriaco Cueva Cerro, Vicente Ruiz Martinez é Ignacio Calvo Porres, soldados.

1896.—Benito Alonso Corrales, pendiente.

1894.—Domingo Fernandez Incinillas y Cándido Fernandez S. Rozas, soldado condicional.

Valle de Mena.—1897.—Marcos San Roman San Roman, soldado. Florencio Bringas Azuela, prófugo. Mauro Vallejo Ortiz, soldado. Emilio Luengas Solano, pendiente. Rogelio Garcia Ortiz, prófugo. Eugenio Enales Briongos, pendiente. José Hierro Retes, soldado. Basilio Ruigomez Ortiz, excluido totalmente. Manuel Tuesta Cereceda, prófugo. Francisco Ibartien Celaya, Miguel Brizuela Martinez y Miguel Lopez Villanueva, pendientes. Manuel Iniesta Erraiz, soldado. Manuel Villota Zirian, Marcelino Sobrado Ortiz, Domingo Angulo Villasante, Epifanio Presilla Ruiz, Manuel Mardones Leciñana, Francisco Reigadas Aostri y Juan Enales Ibartien, pendientes. Domingo Salazar Velasco, excluido temporalmente. Juan Cruz Adaro Charles, prófugo. Juan Santo Garcia, pendiente. Felipe Irabien Quintana, Eduardo Orrantia Velasco y Roque Nicolás Alvarez, soldados. Ricardo Villate Quintana y Pedro Martinez Castresana, pendientes. Angel Mena Mena, prófugo. Santiago Fernandez Zorrilla, pendiente. Martin Ontañon Cano, excluido temporalmente. Victoriano Valle Villasante, pendiente. Lucio Leciñana Valle, útil condicional. Lucas Martinez Hierro, pendiente. Salvador Zorrilla Echaburu, prófugo. Donato Alonso Movilla, excluido totalmente. Ambrosio Vivanco Crespo, prófugo. Nicanor Angulo Mardones, soldado. José Luengas Castresana, excluido temporalmente. Arturo Vadillo Castresana, soldado. Francisco Martin Hidalgo y Juan Hierro Retes, pendientes. Jaime Valle Reigadas, prófugo. Prudencio Angulo Llano, José Ruiz Arena y Pedro Reigadas Ortiz Santa Coloma, soldados. Juan Villa Angulo, útil condicional. Avelino Zalavarría Campo, pendiente. Elias Torre Perez y Bonifacio Cano Ruiz, soldados. José Ocejo Zorrilla y Amprociano Norberto Huerta Madrid, prófugos. Gregorio Fernandez Traviña, Domingo Corral Novales y Crisanto Angulo Dorrego, pendientes. Vicente Martinez Septien, soldado. Antonio Zorrilla Perez y Santiago Martinez Lopez, pendientes.

1896.—Eugenio Tercilla Arasolo, Manuel Angulo Campo, Teodoro Novales Crespo y Mariano Torre Oteo, pendientes. José Luis Zaballa Alvarez y Angel Gutierrez Mena, soldados. Emilio Leciñana Ribacoba, José Alday Gonzalez y Eugenio Bringas Altuna, pendientes. Aquilino Santiago Martinez, excluido temporalmente. Fidel Velasco Martinez, soldado. Ernesto Mantrana Valle, excluido totalmente. José Durana Rámila, útil condicional.

Miguel Gil Cotorro, Arturo Muga Ruiz y Pablo Gil Hornilla, pendientes.

1895.—Isidoro Braceras Llano, pendiente. Santos Coloma Llanos, soldado. Manuel Brizuela Lopez, José Ayestarán Martinez y Antonio Foraster Ortiz, pendientes.

1894.—Vicente Merino Gutierrez, Cesáreo Nicolás Vivanco Gomez y Miguel Tapia Arregui, pendientes. Tomás Zaballa Alvarez y Aurelio Abascal Garcia, excluidos temporalmente.

Pradoluengo.—1896.—Mariano Garcia Fuentes, soldado.

Carazo.—1896.—Martin Cibrian Ontañoso, soldado.

Santa Maria Rivarredonda.—1897.—Elpidio Nieva Gonzalez, excluido temporalmente.

Campillo de Aranda.—1897.—Juan Sanz Adrados, excluido temporalmente.

Villafria.—1896.—Hilario Gil Porres, exento.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 11 de Mayo de 1897.—El Vicepresidente, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de su sesion del dia 12 de Mayo de 1897.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Bernardo Porres y asistencia de los Sres. D. Santiago Mallaina, Don Clemente Arnaiz, D. Alejandro Rodriguez Valcárcel. D. Natalio Lopez Rosales, D. Ricardo Rodado y D. Celedonio Benavente; dióse lectura de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Dióse lectura de la Real orden en que se determina que la Real orden anterior por la cual se declaró soldado sorteable á Victor Garcia Muñoz, mozo del alistamiento de Monasterio de Rodilla para el reemplazo de 1896, debe entenderse á los efectos del art. 7.º del Real decreto de 29 de Octubre último; y la Comision acuerda señalar para fallar sobre dicha excepcion el dia 3 de Junio próximo.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de las Reales ordenes en que se dictan iguales resoluciones respecto de los mozos Eleuterio Romero Nebreda, alistado por el Ayuntamiento de Lerma para el reemplazo de 1896; Primitivo Gil Martin, alistado por el Ayuntamiento de Cardeñadijo para el reemplazo de 1896; Luis Velez Martinez, alistado por el Ayuntamiento de la Merindad de Cuestaurria para el reemplazo de 1896; Julian Ibeas Camarero, por el de Salas de los Infantes, para el reemplazo del mismo año; Francisco Garcia Esteban, por el de La Horra, para el propio reemplazo; y Pelayo Roman Pineda, alistado por el Ayuntamiento de Puentevedra, para el mismo reemplazo.

Examinado el expediente remi-

tido por el Jefe del Regimiento Infanteria de San Fernando, instruido en aquel Cuerpo por el soldado del mismo Pedro Velasco Rojo, alistado por el Ayuntamiento de Villasur de Herreros para el reemplazo de 1894: la Comision acuerda desestimar la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre.

Dada cuenta de otro expediente, que el Sr. Coronel del Regimiento Infanteria de la Lealtad ha remitido, instruido á instancia del educando de música de dicho cuerpo Octavio Ruiz Barrera, alegando la excepcion de hijo único de viuda pobre: la Comision acuerda no haber lugar á estimar la excepcion mencionada.

Dada cuenta de otro expediente, que ha remitido el Sr. Coronel del Regimiento Infanteria de Zamora, instruido á instancia del soldado del mismo Marcos Pascual Garcia, alistado por el Ayuntamiento de Pradoluengo para el reemplazo de 1896, alegando la excepcion de hijo único de padre impedido y pobre: la Comision acuerda señalar para resolverla el dia 3 de Junio próximo.

Dada cuenta de la instancia de Donato Alonso Herrero, vecino de Villalmanzo, manifestando que ha intervenido como perito en el expediente justificativo de pobreza instruido á instancia de Julian Marcos para librar á un hijo suyo del servicio militar, y pidiendo que se obligue al Alcalde á abonarle los honorarios que devengó: la Comision acuerda hacerle presente que no es de la competencia de la Comision mixta resolver sobre dicha peticion.

Examinado el recurso de alzada interpuesto para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion por Francisco Serrano Lopez, vecino de Tolbaños de Arriba, distrito municipal de Valle de Valde laguna, contra el acuerdo de esta Comision por el que declaró soldado en revision á su hijo Elias Serrano Segura, alistado en 1895 por aquel distrito municipal: la Comision acuerda que se eleve al Ilustrísimo Sr. Secretario General del Consejo de Estado.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de los recursos de alzada interpuestos por Esteban Sagredo Barriocanal, contra el acuerdo en que se declaró soldado á su hijo Santiago Sagredo Melchor, alistado por Cerratón de Juarros para el reemplazo de 1896; por Narciso Pardo Garcia, vecino de Lodoso, contra el acuerdo en que se declaró no haber lugar á estimar la excepcion alegada por el mismo en favor de su sobrino Elias de la Torre Garcia, alistado en 1896 por aquel distrito; por Miguel Angulo Romo, vecino de Tardajos, contra el acuerdo por el que se declaró soldado á su hijastro Julian

Tobar Palacios, alistado en 1894; por Cipriano del Hoyo Garcia, vecino de Tinieblas de la Sierra, contra el acuerdo por el que se declaró en revision soldado á su hijo Pedro del Hoyo Cano, alistado en 1896; por Miguel Ortiz Ezquerra, vecino de Villambistia, contra el acuerdo por el que se declaró en revision soldado á su hijo Cayetano Ortiz, alistado en 1896; por Zacarias Alvaro Oquillas, vecino de Villovela, contra el acuerdo por el que se declaró soldado á su hijo Damian Alvaro Sacristan, del reemplazo de 1897; por Eugenio Blanco Sebastian, vecino de Jaramillo de la Fuente, contra el acuerdo en que se declaró soldado á su hijo Pedro Blanco Sotillo, del alistamiento de 1896; y por Santiago Moral Uriza, contra el acuerdo por el que se declaró soldado á su hijo Aureliano Moral Garcia, alistado para el reemplazo de 1896.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por Tomás Rey Navas, vecino de Barbadillo del Mercado, contra el acuerdo en que se declaró soldado condicional al mozo Felipe Camarero Garcia, del reemplazo de 1895, por dicho distrito: la Comision acuerda que no se eleve á la Superioridad.

Ahedo ó la Revilla.—1894.—Matias Domingo Martin, pendiente.

El mismo acuerdo adoptó la Comision respecto de los mozos Agustin Santa Maria Serna, del alistamiento de Montorio y reemplazo de 1893; Ireneo de la Peña Perez, del alistamiento de Villazopeque y el mismo reemplazo; Lorenzo Garcia Ubierna, del alistamiento de Sotopalacios y el mismo reemplazo, y José Lopez Roldan, del alistamiento de Burgos y reemplazo de 1896.

Merindad de Cuestaurria.—1893.—Pablo Mauricio Sedano, exento.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto del mozo José Trueba Perez, del alistamiento de Miranda de Ebro y reemplazo de 1893.

La Horra.—1892.—Eulogio Gauri Sastre, exento.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de los mozos Melquiades Rojo Alonso, del alistamiento de Lodoso y reemplazo de 1891; Benito Sagredo Buezo, del alistamiento de Bribiesca y reemplazo de 1895; Félix Benito Garcia, del alistamiento de Vilviestre del Pinar y reemplazo de 1892; Victoriano Ortiz Saiz, del alistamiento del Valle de Tobalina y reemplazo de 1893, y de Restituto Aguilera Peña, del alistamiento de Zazuar y reemplazo de 1895.

Pinilla de los Barruecos.—1895.—Nicasio Mamolar Fernandez, pendiente.

Oña.—1895.—José Gutierrez de Céliz, pendiente.

San Martin de Rubiales.—1893.—Vidal Miguel Ursa, pendiente.

Riocerezo.—1894.—Sexto Martinez Orcajo, pendiente.

Los Sres. Vicepresidente y Vocales presentes de esta Comision mixta manifestaron que al terminar en el dia de ayer las resoluciones de todos los casos del juicio de exenciones á que se ha consagrado la Corporacion desde el dia 1.º de Abril, han quedado altamente complacidos de la inteligencia, imparcialidad y recto criterio del Señor D. Bernardo Porres, y que no puede menos de darle un voto de gracias por tan distinguidas circunstancias, así como por las deferencias que les habia dispensado, contestándoles el Sr. Presidente que habia oido con profunda gratitud dicha manifestacion, y que á su vez estaba hondamente reconocido á las consideraciones que habia merecido á sus compañeros, cuyas luminosas reflexiones y razonamientos sobre los casos dificiles que se habian presentado en dicho juicio de exenciones le habian facilitado el desempeño de sus funciones de Presidente.

El Sr. Arnaiz manifestó, que él, así como el Presidente Sr. Porres y el otro Sr. Diputado Vocal de la Comision Sr. Mallaina habian quedado altamente complacidos de la rectitud y del acierto que el Señor Coronel D. Alejandro Rodriguez Valcarcel, el Sr. Teniente Coronel D. Natalio Lopez Rosales, y los Sres. Comandantes D. Ricaado Rodado y D. Celedonio Benavente, habian demostrado en el desempeño de las funciones de la Comision mixta, así como de las deferencias con que dichos Sres. habian distinguido á los tres Vocales Diputados de la Comision, contestando los expresados Sres. Jefes que á su vez estaban muy satisfechos de las deferencias y consideraciones que los Sres. Diputados les habian dispensado.

La Comision expresó así bien unanimemente hallarse muy complacida de la inteligencia ilustracion y celo del Secretario de la Corporacion D. Antonio Azpiroz, del Oficial mayor Sr. D. Fernando Moreno, y del Oficial primero de la Secretaría D. Pedro J. Garcia de los Rios que habian coadyuvado al desempeño de las funciones de la Corporacion en el juicio de exenciones, y el Secretario presente expresó en su nombre y en el de sus compañeros el más sincero y profundo reconocimiento por dicha manifestacion.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de la una de la tarde.

Burgos 12 de Mayo de 1897.—El Vicepresidente, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

Relacion de las órdenes de adjudicacion remitidas por la Direccion general de Propiedades y Derechos

del Estado, que se publica en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados y á fin de que dentro de los quince dias siguientes al de la publicacion de este anuncio satisfagan al contado ó á plazos el importe del remate; apercibidos que de no realizarlo en el término señalado, no les será devuelto el importe del depósito que consignaron para tomar parta en las subastas de 15 y 29 de Mayo, 21 de Septiembre y 12 de Octubre últimos, de conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º de la ley de 9 de Enero é instruccion de 20 de Marzo de 1897.

Importe de la adjudicacion.

Salustiano Arceo Martin, de Cobia, 320 pesetas,
Pedro Arriba Martin, Villagonzalo, 1810.
Angel Lozano Saez, Celada del Camino, 500.
Julian Peña Riguera, Andino, 375.
Braulio Miguel, Villafria, 150.
José Miñon Arnaiz, Miñon, 1005.
Leocadio Peña Pardo, Villamiel de Muñó, 247.
Florencio Mardones é Isar, Santa Gadea del Cid, 306.
Francisco Santa Maria Pardo, Marmellar de Abajo, 500.
Francisco Gomez Peña, La Nuez de Abajo, 471.
Eladio Garcia Herrera, Santibañez Zarzaguda, 75.
El mismo, 2000.
Antonio Ruiz Diez, Remolinos, 855.
Eusebio Galaz Valle, Villacanes, 1125.
Pedro Gallo Lopez, Villalacre, 820.
Pantaleon Martinez Gonzalez, Ciguenza, 175.
Ildefonso Cotorro Lopez, Villanueva la Blanca, 125.
Juan Perez Diez, Burgos, 750.
Andrés Martinez Garcia, Horna, 80.
Juan Leonardo Manrique, Burgos, 500.
Francisco de la Peña Pereda, Quintana de Rueda, 1780.
Lorenzo Pereda Pereda, Tormes, 520.
Francisco Ayala Martinez, Campo, 10090.
Rafael Dorao Arnaiz, Burgos, 175.
Francisco Cañedo Guinea, Sedano, 851.
Eusebio Ortega Arceo, Cabañes de Oteo, 160.
Eustaquio Garcia y Garcia, Bañuelos de Bureba, 364.
Florencio Mazon Garcia, Calzada, 112.
Tomás Villate Fernandez, Oteo, 851.
Casimiro Miguel Ausin, Burgos, 100.
Mariano Martinez Pardo, id., 100.
Julian Güemes Gutierrez, Robredo Temiño, 250.
Victoriano Ezquerra, Navagos, 75.
Sergio Alvarez de los Mozos, Villamedianilla, 102.
Juan Vadillo, San Martin de Losa, 725.
Isidro Vigalondo, Perex, 200.
Burgos 10 de Noviembre de 1897.
—Sebastian Serrano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á las procesadas Petra Peso Lázaro, de 24 años de edad, soltera, sirvienta, domiciliada en Logroño, en la caseta del peon caminero de Villamediana; y á Amalia Lopez Ruiz, de 23 años de edad, casada con Manuel Ricardo, ambulante y vecino de Lugo, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 dias, á contar desde la insercion de esta en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, calle de la Isla, al objeto de recibir las declaraciones de inquirir en la causa que contra ellas se sigue, sobre estafa á la Compapía del ferrocarril del Norte, apercibidas que de no comparecer serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de dichas sugetas, y habidas que sean las pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Burgos á 10 de Noviembre de 1897.—Cecilio del Barco.—Por su mandato, Marciano Irazu.

Pampliega.

D. Celestino Rodriguez Manrique, Juez municipal suplente de esta villa,

Hago saber: que el dia 6 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez de la mañana se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado las fincas embargadas á D. Celestino Castrillo Cuesta, vecino de Palazuelos de Muñó, para hacer pago á D. Marceliano Prieto Vallejo, de esta vecindad, de la cantidad de 144 pesetas 75 céntimos que le adeudaba, cuyas fincas son las siguientes:

Una viña en término de Palazuelos de Muñó, á las Zarzas, de 2 obreros de cavadura, tasada en 75 pesetas.

Una bodega en dicho pueblo, al camino de Pampliega, en 35.

Cuyas fincas carecen de títulos y el proveerse será de cuenta de los compradores, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, debiendo ingresar el 10 por 100 del valor de las fincas en la mesa del Juzgado

antes de dar principio á la subasta.

Dado en Pampliega á 10 de Noviembre de 1897.—El Juez suplente, Celestino Rodriguez.—Ante mí, El Secretario habilitado, Mariano Cuende.

EDICTO.

Don Ventura Alvaredo Calvo, segundo Teniente Juez instructor del depósito de embarque para Ultramar en Santander.

Habiendo desertado el soldado de la zona de Burgos, destinado á Cuba como perteneciente al reemplazo de 1896, Manuel Fernandez Garcia Diego, hijo de Bernardo y Melitona, natural de Agüera, parroquia de San Martin, provincia de Burgos, de 21 años de edad, labrador, soltero, estatura 1 metro 645 milímetros, quinto con el número 637 por la expresada zona, y á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del 6.º cuerpo de Ejército estoy instruyendo expediente por falta grave de primera desercion.

Usando de la jurisdiccion que me concede el código de justicia militar, por el presente edicto, llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de 30 dias, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel que ocupa este depósito á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sinó compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á ésta plaza y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Y para pue la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de las provincias de Santander y Burgos.

Santander 9 de Noviembre de 1897.—Ventura Alvaredo Calvo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Fuentemolinos.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal el reparto de consumos y alcoholes de este distrito para el actual año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias, para que dentro de él puedan ser examinados por los contribuyentes y presenten las reclamaciones oportunas, transcurrido que sea no serán oidas.

Fuentemolinos 5 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Benito Sualdea.

Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que no habiéndose presentado licitador alguno en la primera subasta celebrada el dia 11 del actual y anunciada en los Boletines oficiales de esta provincia números 161 y 168, para abastecer durante un año á este establecimiento de los carbones de cok y mineral, en la cantidad que sea necesaria para el servicio de este establecimiento durante un año y un mes mas si conviniere á la administracion militar; por el presente se convoca á una segunda subasta, que tendrá lugar á las diez de la mañana del dia 21 de Diciembre próximo, en la Intervencion de este hospital, bajo las mismas bases y pliego de condiciones que rigieron en la primera, que desde esta fecha se hallan de manifiesto en la expresada dependencia.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de la clase duodécima, sin enmiendas ni raspaduras, mas el timbre móvil de 10 céntimos de recargo transitorio, y con arreglo al modelo que se inserta á continuacion.

Burgos 11 de Noviembre de 1897.—Miguel Conde.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado, pliego de condiciones y precios límites para la contratacion de carbones necesarios para el consumo del Hospital militar de esta plaza, se comprometo á suministrar los siguientes á los precios que se indican.

Por cada quintal métrico de carbon de cok, tantas pesetas (en letra)
Por id. de id. mineral id. (id.)
(Fecha y firma del proponente).

Comisaría de Guerra de Vigo.

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios administrativos-militares de Vigo,

Hace saber: que el dia 25 del corriente á las once de la mañana, tendrá lugar en la Factoria de subsistencias militares de esta plaza, sita en la calle de Angel Urzaiz, número 12, un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoria.

La entrega de los artículos que se adquieran, se hará antes de finalizar el mes, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos has-

ta el ingreso en los almacenes de la Administracion militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creido conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 10 de Noviembre de 1897.—Antonio Fuallart.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada de 1.ª clase.
Paja trillada, de trigo ó cebada.
Carbon de Cok.
Precio por quintal métrico.

Inclusa de Madrid.

El pago de los meses de Enero y Febrero del año de 1896, á las amas de la provincia de Burgos que tengan expósitos de esta Inclusa ó á sus respectivos cobradores, se verificará en sus oficinas, calle mesón de Paredes, núm. 80, el dia 22 del corriente mes de Noviembre.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no se presente en el dia señalado con el pergamino y fé de vida del expósito, firmada, sellada, sin enmienda y de fecha corriente, de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura Parroco.

Madrid 8 de Noviembre de 1897.—El Director, Andrés Domarco Moreno.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Feria de San Gregorio, los dias 28, 29 y 30 de Noviembre y 1 y 2 de Diciembre de 1897.

La corporacion municipal de esta villa no ha omitido ninguna clase de gastos ni sacrificios, á los cuales ha contribuido con gusto el vecindario, hasta el punto de haber conseguido ser esta feria una de las más concurridas de las provincias limítrofes.

Y con el fin de que la que ha de celebrarse en el presente año (décimo de su creacion) no sea menor la concurrencia de forasteros que en los anteriores, ha acordado se verifique con las siguientes:

Garantias.

No se cobrará ninguna clase de impuestos.

Los artículos de primera necesidad se venderán sin aumento del precio que tengan para los vecinos de la localidad.

Para solaz y entretenimiento del público habrá los siguientes:

Festejos.

Dia 28. Al amanecer, la mejor dulzaina del país recorrerá las principales calles de la villa, tocando alegres dianas; en la tarde bailes para el público en la plaza Mayor, y en la noche, de sociedad para los jóvenes.

Desde el anochecer hasta rayar

la aurora, toda la poblacion estará iluminada por medio del alumbrado eléctrico.

Durante los dias de Feria una compañía dramática representará en un salon destinado al efecto.

En los dias 29 y siguientes los mismos festejos que en los anteriores.

Melgar de Fernamental á 8 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Laureano Perez. Por acuerdo del Ayuntamiento. El Secretario, José del Cerro Alonso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Aprovechar la ocasion.

SASTRERÍA

DE AGAPITO PANCORBO.

Con motivo de la obra que se está verificando en esta casa, el dueño de este Establecimiento hace liquidacion de las capas que tiene confeccionadas, en las cuales hace un 30 por 100 de rebaja.

Con que aprovecharse de la ocasion.

Espolon, num. 8, Burgos, próximo al Arco de Santa María. 5—8

En la tienda de Ultramarinos de la viuda de Antonio Viñas, conocida por el nombre de la Santos, sita en la calle de San Lorenzo, núm. 1-2.º, se hace liquidacion de los géneros existentes por fallecimiento de su dueño, á precios sumamente económicos.

Titos salamanquinos superiores, á 4 rs. el celemin ó 46 rs. fanega. Garbanzos finos, pequeños, á 5 y medio rs. id. Paja de maiz blanca, superior, á 5 y medio rs. arroba.

Los titos y garbanzos se venden á calidad de superiores en el cocido. 8—8

Carboneo.

El dia 28 del actual y hora de las doce de la mañana, se subastará en el caserío del Coto de San Quirce, término de Los Ausines (Burgos) la corta de encinas altas de uno de sus cuarteles. El pliego de condiciones en dicho caserío y en casa de D. Tomás Cantero, vecino de Los Ausines. 2—4

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sucesor de Inclan.

Inmenso surtido en relojes de todas clases á precios reducidos.

Especialidad en composturas. Se garantizan por un año.

Gran surtido en artículos de óptica.

Plaza Mayor, 36, Burgos. 3

El dia 12 del corriente se extra- vió del mercado de esta ciudad un choto de 7 á 8 meses, el pelo aco- nejado, las puntas de los cuernos hacia atras, lleva un cordel á modo de cabezada. La persona que le haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Fabian Rojo, vecino de Santa Cecilia.